

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



18 FEB. 2016

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que
se remite en caso necesario.

ABSO. ENRIQUE LAURA GONZALO
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 014-2016/SBN

San Isidro, 17 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 071-2014/SBN del 03 de octubre de 2014 se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asignándoles funciones para cada uno de ellos en relación con lo dispuesto por la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos";

Que, con la Resolución Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias N° 129-2014/CNB-INDECOPI, publicada el 01 de diciembre de 2014, se dejó sin efecto la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 Tecnología de la Información, Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 1ª Edición";

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de las entidades estatales;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM señala que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por el titular de la entidad, el responsable de administración o quien haga sus veces, el responsable de planificación o quien haga sus veces, el responsable del área de informática o quien haga sus veces, el responsable del área legal o quien haga sus veces y el oficial de seguridad de la información, siendo que las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, serán establecidas por cada entidad de acuerdo a la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición";

Que, atendiendo a que la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, establece una nueva conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, así como funciones diferentes a la dispuesta en la Resolución N° 071-2014/SBN, en el sentido que deben estar en relación a la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", es necesario expedir la resolución administrativa que disponga la conformación del precitado Comité de Gestión y disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de sus funciones;



Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y en uso de la atribución conferida en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Superintendente Nacional de Bienes Estatales.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Supervisor(a) de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar la Política de Seguridad de la Información de la SBN propuesta por el Oficial de Seguridad de la Información, y proponerla a la Alta Dirección, para su aprobación.
- b) Revisar periódicamente las Políticas de Seguridad de la Información, para su adecuación con la normativa vigente.
- c) Supervisar la implementación y efectividad de las Políticas de Seguridad de la Información.
- d) Evaluar y coordinar la implementación de los controles específicos de seguridad de la información para los sistemas o servicios de la entidad.
- e) Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la entidad.
- f) Otras que sean compatibles con la naturaleza de las funciones antes señaladas.

Artículo 3°.- Derogar la Resolución N° 071-2014/SBN de fecha 03 de octubre de 2014.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe) y la comunique a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

18 FEB. 2016

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

[Handwritten signature]
ANGEL ENRIQUE FAURA GONZALO